



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

No habiéndose presentado alegaciones en el periodo de exposición pública de la modificación presupuestaria n.º 3/2017 de este Ayuntamiento, se eleva a definitiva la misma conforme a lo aprobado por el Pleno el día 3 de diciembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

1.º – Modificaciones al alza del presupuesto:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (AUMENTO)

<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1532 63100	Pavimentación de vías públicas	6.140

2.º – Modificaciones a la baja del presupuesto:

Las transferencias de crédito positivas, se financian con cargo a las siguientes transferencias de crédito negativas:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (DISMINUCIÓN)

<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1610 21000	Abastecimiento domiciliario agua potable. Infraestructuras	3.500
1650 21000	Alumbrado público. Infraestructuras	2.000
1610 22100	Abastecimiento domiciliario agua potable. Energía eléctrica	640
	Total	6.140

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cuevas de San Clemente, a 11 de enero de 2018.

El Alcalde,
Eloy Alonso Calvo